



**RESOLUCION No. CSJCAR17-317**  
**20 de junio de 2017**

“Por medio del cual se ordenan con cargo al presupuesto de la seccional, los viáticos y gastos de viaje que se generen con ocasión del traslado temporal del Juez Segundo Penal del Circuito Especializado Itinerante de Pereira, Risaralda, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. PSAA16-10507 de 25 de Abril de 2016, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,**

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 2 del Acuerdo PSAA16-10507 de 2016, y con fundamento en los siguientes,

**ANTECEDENTES:**

1. Que de conformidad con la resolución CSCAR17-94 del 22 de febrero de 2017, esta Corporación ordenó con cargo al presupuesto de la Seccional, los viáticos y gastos de viaje con ocasión del traslado temporal del Juez Segundo Penal del Circuito Especializado Itinerante de Pereira, Risaralda, doctor DIEGO FERNANDO LÓPEZ VALENCIA, a la ciudad de Manizales, Caldas, el 17 de mayo de 2017, para llevar a cabo la audiencia preparatoria, dentro del proceso penal radicado con el 2012-00001, que por el delito de HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA y otros, se adelanta en contra de los señores MANUEL ALEJANDRO PARRA ESTUPIÑAN y RUBIO JAIRO TÚQUERRES.
2. Que a través del oficio No. 520 del 14 de junio de 2017, el Oficial Mayor del Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado Itinerante de Pereira, Risaralda, solicito a este Consejo Seccional de la Judicatura, ordenar con cargo al presupuesto de la Seccional, los viáticos y gastos de viaje que se generen con ocasión del traslado temporal del titular del despacho a la ciudad de Manizales, caldas, para el 3 de octubre del presente año, a efectos de llevar a cabo la audiencia preparatoria, dentro del proceso antes señalado.

Por lo considerado, el Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: ORDENAR** con cargo al presupuesto de la Seccional, los viáticos y gastos de viaje que se generen con ocasión del traslado temporal del Juez Segundo Penal del Circuito Especializado Itinerante de Pereira, Risaralda, doctor DIEGO FERNANDO LÓPEZ VALENCIA, a la ciudad de Manizales, Caldas, el 3 de octubre de 2017, para llevar a cabo la audiencia preparatoria, dentro del proceso penal radicado con el 2012-00001, que por el delito de HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA y otros, se adelanta en contra de los señores MANUEL ALEJANDRO PARRA ESTUPIÑAN y RUBIO JAIRO TÚQUERRES.

**ARTÍCULO 2°:** Informar que la orden con cargo al presupuesto de la Seccional, de los viáticos y gastos de viaje se otorga exclusivamente al citado funcionario y, por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO AL PERSONAL DE SU DESPACHO**; razón por la cual debe coordinar previamente con el Juez Penal del Circuito Especializado de Manizales, Caldas, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

**ARTÍCULO 3°:** Para efectos del pago de los viáticos y gastos de viaje ordenados mediante el presente acto administrativo, el funcionario deberá coordinar con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo desplazamiento, para la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el respectivo informe y el cumplido expedido por el titular del Despacho al cual se desplazó.

Hoja No. 2 Resolución CSJCAR17-317 del 20 de junio de 2017.” Por medio del cual se ordenan con cargo al presupuesto de la seccional, los viáticos y gastos de viaje que se generen con ocasión del traslado temporal del Juez Segundo Penal del Circuito Especializado Itinerante de Pereira, Risaralda, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. PSAA16-10507 de 25 de Abril de 2016, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

**ARTÍCULO 4°:** El Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado Itinerante de Pereira, Risaralda, deberá comunicar y/o notificar su desplazamiento a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Manizales, Caldas, a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017).



**FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO**  
Presidenta

**CONSTANCIA DE NOTIFICACION**

He sido enterado del contenido de la Resolución <u>CSJCAR17-317 del 20 de junio de 2017</u> , de la que He recibido un ejemplar.		
<b>DIEGO FERNANDO LÓPEZ VALENCIA</b>	_____	_____
Nombre	Firma	Fecha

FEDB / VOH